

Un régimen fiscal para la farmacia actual

Dentro de poco, se cumplirán diez años de la incorporación del famoso Real Decreto 5/2000, el cual origina un "antes y un después" en lo que a resultados económicos de la farmacia se refiere.

Juan Antonio Sánchez, Economista Asesor Fiscal y Socio de Aspime

Parece que en los últimos días de junio, las autoridades sanitarias de nuestro actual gobierno comienzan a vislumbrar los devastadores efectos que han causado y causaran las medidas que se han ido tomando en la última década contra la oficina de farmacia española.

Las últimas medidas introducidas por el ministerio de sanidad mediante los reales decretos 4/2010 y 8/2010 respectivamente, por un lado limitan la capacidad de gestión del farmacéutico empresario y por otro refuerzan la bajada de unos márgenes ya en caída progresiva durante los últimos años.

Nuevas medidas

Desde nuestra perspectiva económico-fiscal de la oficina de farmacia, pensamos que igualmente que en situaciones de crisis económica como la actual, son necesarias medidas de impacto por el lado de la reducción del déficit; son igualmente necesarias (o quizá más) baterías de medidas fiscales que incentiven al farmacéutico a poder mantener abierta su farmacia (recordemos el carácter de "generador de empleo femenino, estable y de calidad" que la farmacia española se esfuerza en mantener año tras año).

Medidas como la libertad de amortización con mantenimiento de empleo y su reciente ampliación hasta 2012, aun siendo encomiables, pierden lastre al poderse encontrar la oficina de farmacia en los próximos años con una drástica disminución de sus resultados. De la misma manera, la reducción del 20% en el rendimiento neto para los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011, podrían perder su fuerza, si un número considerable de farmacias, no pudieran mantener sus promedios de plantilla del pasado año 2.008.

Ante esta desolada situación fiscal a la que se podría enfrentar la farmacia española, consideramos que ha llegado el momento de establecer un régimen fiscal específico para la oficina de farmacia, que mediante la adecuación de unos tipos medios de tributación cercanos a los que son utilizados por el resto de pymes. Medidas de este tipo, facilitarían al menos los objetivos de mantenimiento de empleo. Otra de las incongruencias de nuestro sistema fiscal reside en que la mayoría de las deducciones en el impuesto sobre la renta de

las farmacias españolas, tienen un calendario de eliminación. Es posible que se incentive primeramente a un farmacéutico empresario para que sufrague los gastos de uno de sus empleados realizando un curso relacionado con la farmacia y posteriormente, poco a poco se elimine dicha deducción.

Calidad en el servicio

Recientemente en el día del consumidor, las principales asociaciones mostraban una disminución de la calidad en los servicios al público por el efecto de la crisis. Pensamos que la oficina de farmacia española tiene la posibilidad de mantener unos estándares de calidad para los ciudadanos, que no se vean mermados por la necesidad por parte del farmacéutico de disminuir o truncar su organización empresarial. Y que a la postre, la farmacia-empresa siga proporcionado un servicio sanitario de gran valor para la ciudadanía.

Pero para ello, sería necesario introducir un régimen fiscal (extraordinario o no, ya que las medidas de los últimos decretos podrían no tener plazo de extinción) que como mínimo "no ahogara en el embudo impositivo" a la oficina de farmacia cada año durante los meses de "pasar cuentas con el fisco".

"A grandes males" como la actual situación de crisis económica, "grandes (y difíciles) remedios" como las medidas de reducción del déficit, pero también la introducción de un régimen fiscal extraordinario para la oficina de farmacia española. +

"HA LLEGADO EL MOMENTO DE ESTABLECER UN RÉGIMEN FISCAL ESPECÍFICO PARA LA OFICINA DE FARMACIA"

ASPIME

ASPIME, S.L. es una firma de asesoramiento especializado en oficinas de farmacia con presencia en Madrid, Barcelona, Valencia, Girona, Tarragona, Lleida, Castellón, Alicante y Burgos.

www.aspime.es
aspime@aspime.es